



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 207-2019- GR.CAJ / CH
Chota 02 de agosto del 2019**

VISTO:

El Oficio N° 385-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 01 de agosto del 2019 y el proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito de organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del Proceso de descentralización y de conformidad con el Inciso e) de su Artículo 8°, los Gobiernos Regionales conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del precitado Reglamento;

Que, asimismo el artículo 121° del mencionado Reglamento, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; señalando, asimismo, que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece en el numeral 6.7.3.4, los lineamientos para la ejecución del Inventario.

Que, mediante Oficio del Visto, el Director Sub Regional de Administración hace llegar la propuesta de los Integrantes del Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional de Chota para el Ejercicio 2018,

Que, los miembros pre citados deberán elaborar un Cronograma de Toma de Inventario, el cual deberá ser comunicado a la Oficina Sub Regional de Administración y a todas las dependencias componentes y cumplir con el procedimiento señalado en los dispositivos acotados asumiendo la responsabilidad de dirigir, verificar y garantizar la ejecución integral del inventario de los Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Chota;

Estando a la Propuesta contenido en el documento del visto, con las visaciones correspondientes y de conformidad a la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, a Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Toma de Inventarios Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año 2018, quienes deberán cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles del Estado" y a la vez sujetándose a los procedimientos y plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

INTEGRANTES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Gusmán, SAAVEDRA BARBOZA | Presidente |
| - Daltón Grimaniel, BARBOZA SAAVEDRA | Miembro |
| - Gelber Renán, VASQUEZ BARBOZA | Miembro |
| - Víctor Evelio, VALDERRAMA RODRIGUEZ | Miembro |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 217

- Jhimy Estuar, RAMIREZ DIAZ Miembro
- Luís Antonio, AGIP BUSTAMANTE Veedor

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles un plazo de 05 días a partir de la vigencia de la presente resolución para que presenten el Cronograma de Trabajo para la Toma de Inventario.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota se notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles y a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional Chota, con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. *[Firma]* Rubio
Gerencia Sub Regional

